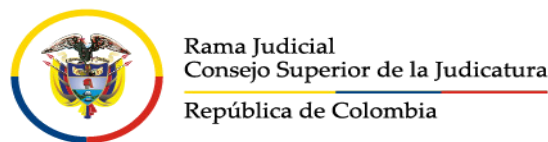


INFORMO SEÑOR JUEZ, que la parte demandada ALBA RUTH NOVOA GARCÍA se notificó de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, art. 8, desde el 26 de abril de 2021, según la información aportada por la empresa de mensajería, visible a anexo digital No 16 del expediente digital. Revisado el sistema de gestión no se encontró memorial pendiente por incorporar en el que los demandados contestaran la demanda.


MARCELA CHICA ACEVEDO
Escribiente



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado:	No. 05001 40 03 014 2020 00199 00
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL ATAVANZA ETAPAS I Y II P.H
Demandado	ALBA RUTH NOVOA GARCÍA
Asunto:	Sigue adelante con la ejecución
Auto	872

Puesto que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., el suscrito Juez

RESUELVE:

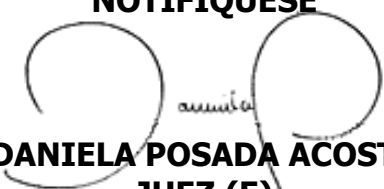
Primero. Sígase adelante con la ejecución a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL ATAVANZA ETAPAS I Y II P.H** con NIT. 900.248.438-2 en contra de **ALBA RUTH NOVOA GARCÍA** con C.C 43.022.642 en los términos indicados en el mandamiento de pago de fecha 14 agosto 2020 anexo digital No 04.

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Líquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Cuarto. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$ 830.000.

Quinto. Ejecutoriada la presente providencia se ordena la remisión del proceso a los Jueces de Ejecución Civil Municipal de la Localidad ®, toda vez que se han cumplido los presupuestos para que en adelante conozcan del trámite posterior al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)

MCH